

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 17228** Orden DEF/2954/2011, de 24 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad para la Ayudantía Naval del Bidasoa en Fuenterrabía/Hondarribia (Gipuzkoa), y se modifica la zona de seguridad para la instalación militar Campo de Adiestramiento de la Sierra de Retín, en el término municipal de Barbate (Cádiz), señalada en la Orden DEF/1038/2011, de 14 de abril y la Orden DEF/1762/2011, de 15 de junio.

En el municipio de Fuenterrabía/Hondarribia, en la provincia de Gipuzkoa, está ubicada la Ayudantía Naval del Bidasoa, que es preciso preservar de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar tanto la actuación eficaz de los medios de que disponga como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo.

Por ello es necesario establecer la zona de seguridad para esta Ayudantía Naval, en cuyo expediente consta la propuesta razonada del Almirante de Acción Marítima y la conformidad del Estado Mayor de la Armada.

Por otra parte, una vez publicadas la Orden DEF/1038/2011, de 14 de abril, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar Campo de Adiestramiento de la Sierra de Retín, en el término municipal de Barbate (Cádiz) y la Orden DEF/1762/2011, de 15 de junio, por la que se suprime la zona de seguridad de la instalación militar Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer», en Cádiz, se han detectado errores en su redacción que son necesarios subsanar.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Clasificación de la instalación militar.*

A los efectos previstos en el título I, capítulo II del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, en adelante el Reglamento, la instalación militar denominada Ayudantía Naval del Bidasoa, ubicada en el municipio de Fuenterrabía/Hondarribia, se clasifica dentro del grupo cuarto de los establecidos en el artículo 8 del Reglamento.

Artículo 2. *Señalamiento de la zona de seguridad de la instalación militar.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento y para la instalación militar denominada Ayudantía Naval del Bidasoa (ANB), se señala una zona de seguridad de las definidas para las instalaciones del grupo cuarto.

Artículo 3. *Delimitación de la zona de seguridad.*

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 26 del Reglamento, la zona de seguridad señalada en el artículo anterior estará delimitada exteriormente por la línea

poligonal que resulta de unir los puntos definidos por las coordenadas cartesianas siguientes:

Punto	Delimitación zona de seguridad	
	Latitud	Longitud
1	43° 22' 1,75" N	1° 47' 30,79" W
2	43° 22' 2,70" N	1° 47' 31,35" W
3	43° 22' 3,09" N	1° 47' 30,48" W
4	43° 22' 0,40" N	1° 47' 28,82" W
5	43° 21' 59,81" N	1° 47' 30,17" W
6	43° 22' 1,02" N	1° 47' 30,90" W
7	43° 22' 0,66" N	1° 47' 32,00" W
8	43° 22' 1,39" N	1° 47' 31,71" W

Disposición final primera. *Modificación de la Orden DEF/1038/2011, de 14 de abril, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar Campo de Adiestramiento de la Sierra de Retín, en el término municipal de Barbate (Cádiz).*

El punto 29 que define la zona de seguridad lejana que viene determinado en la tabla contenida en el artículo 3 de la Orden DEF/1038/2011, de 14 de abril, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar Campo de Adiestramiento de la Sierra de Retín, en el término municipal de Barbate (Cádiz), queda redactado en los siguientes términos:

«Punto	X	Y
29	238887	4014559»

Disposición final segunda. *Modificación de la Orden DEF/1762/2011, de 15 de junio, por la que se suprime la zona de seguridad de la instalación militar Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer», en Cádiz.*

El párrafo segundo del preámbulo de la Orden DEF/1762/2011, de 15 de junio, por la que se suprime la zona de seguridad de la instalación militar Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer», en Cádiz, queda redactado en los siguientes términos:

«Posteriormente, por Resolución de la Secretaría de Estado de Defensa, de 12 de enero de 2006, se declaró la desafectación al fin público y la alienabilidad de la citada instalación, pasando a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, quedando por tanto vacía de contenido la orden ministerial que declaraba las zonas de seguridad próxima y lejana de la antedicha instalación.»

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2011.–La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.